



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**AUTORIZA REALIZAR
ACTIVIDADES MUNICIPALES DE
CARÁCTER SOCIAL Y
RECREATIVO DURANTE EL
ESTADO DE EMERGENCIA
SANITARIA COMUNAL POR
PROPAGACIÓN DEL VIRUS
COVID-19**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.148/
QUILLÓN, Octubre 23 de 2020.-**

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 22.10.2020, del Administrador Municipal;
2. Decreto Supremo N° 4 de fecha 08.02.2020 y Decreto Supremo N° 6 de fecha 07.03.2020, ambos del Ministerio de Salud, que Decreta Alerta Sanitaria en todo el territorio nacional por el período de un año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen o prorrogarlo si en caso de que estas no mejorasen y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública por el brote del virus COVID-19;
3. Dictamen 3.610 de fecha 17.03.2020 de Contraloría General de la República, que trata sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19;
4. Decreto Supremo N°104 de 18.03.2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por un período de 90 días;
5. Decreto Supremo N° 269 de fecha 12.06.2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el anterior acto administrativo;
6. Decreto Supremo N° 107 del 23.03.2020, que declara zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del territorio nacional, por un período de 12 meses;
7. Resolución exentas N° 369 y N° 371 de 17 y 19 de marzo de 2020, de la Intendencia Regional de Ñuble que declaró alerta amarilla y roja producto de la pandemia por el virus COVID-19;
8. Decreto Alcaldicio 1.339 de fecha 17.03.2020, que declara emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de virus Covid-19, y dispone las medidas administrativas y de personal que indica y sus posteriores prorrogas;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como administrador municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

12. El Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020;
13. Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695, de 1988 Orgánica Constitucional de municipalidades, a los señores Alcaldes;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Supremo N° 400 de fecha 10.09.2020 que se prorroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública por 90 días más en el territorio de Chile;
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.339 de fecha 17.03.2020, que en su punto N° 2 señala "*Suspéndanse, todas las actividades municipales de carácter comunitarios mientras dure la emergencia*" y que este decreto, ha sido prorrogado hasta el mes de diciembre del presente año a través de Decreto Alcaldicio N° 2.782 de fecha 15.09.2020;
3. Que de acuerdo al plan Paso a Paso del Ministerio de Salud, la comuna de Quillón se encuentra en fase 3: preparación, donde se permite entre otras, **actividades sociales y recreativas, cualquier día de la semana, con un máximo de 50 personas.**

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO** el punto N° 2 del Decreto Alcaldicio N° 1.339/2020 y en sus posteriores prorrogas.
2. **AUTORIZASE** realizar actividades municipales de carácter social y recreativo en la comuna de Quillón, cumpliendo con todos los protocolos establecidos a fin de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19 y mientras no se manifieste un retroceso en la comuna, en relación al plan paso a paso diseñado por el Ministerio de Salud.
3. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal de Quillón, sin perjuicio de solicitar su difusión por todos los medios de comunicación local de la comuna de Quillón, a fin de que sea conocido por la comunidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:

- DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS MUNICIPALES Y SERVICIOS INCORPORADOS